

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA CREARCOOP
DEMANDADO	LEDY MARGARITA QUINTERO RAMIREZ YESICA RAMIREZ QUINTERO
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00152 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No accede a solicitud de la parte actora
PROVIDENCIA	Auto sustanciación Nro. 073

Mediante memorial que antecede, la parte actora solicitó que se requiera al pagador de la demandada LEDY MARGARITA QUINTERO RAMIREZ, para que continúe realizando las retenciones ordenadas por este Despacho mediante auto del 14 de diciembre de 2021. Sin embargo, revisado el expediente virtual, se advierte en las unidades documentales Nro. 0034 y 0035, que el municipio de Cocorná informó a este Despacho Judicial el 13 de septiembre de 2022, que no podía seguir cumpliendo la orden de embargo comunicada mediante oficio Nro. 484 del 14 de diciembre de 2021, toda vez que la mencionada demandada no tiene vínculo laboral con la entidad, razón por la cual el embargo se practicó hasta el 15 de julio de 2022, fecha en la que finalizó el contrato.

Por lo tanto, se remite a la parte demandante a las unidades documentales señaladas y se le requiere para que eleve las peticiones de acuerdo al estado del proceso, para lo cual puede solicitar el link del expediente virtual por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 025 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 24 de abril del año 2021

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria